

Sindicato de Telefonistas de la República Mexicana



INFORME DE TELECOMUNICACIONES

COMPAÑER@S TELEFONISTAS:

Los telefonistas continuamos la lucha por la defensa de nuestra fuente de trabajo, la estabilidad en el empleo y el desarrollo sustentable de las telecomunicaciones del país; misma que se desencadenó desde que el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) declaró Agente Económico Preponderante al grupo de interés económico Carso Inbursa, del cual forma parte Teléfonos de México, teniendo fuertes repercusiones, siendo la más grave el ordenamiento que pretende la división de la empresa.

Nuestra estrategia siempre ha sido buscar una salida a través del diálogo con propuestas ante el IFT y el Gobierno Federal actual como con el anterior, se han implementado las acciones jurídicas necesarias, impulsamos campañas en los medios de comunicación, movilizaciones a nivel nacional y conseguimos la solidaridad nacional e internacional.

En el ámbito jurídico, hemos presentado un emplazamiento a huelga por violaciones al Contrato Colectivo de Trabajo. Aunado a lo anterior, se tienen presentados 5 amparos ante el Poder Judicial Federal, en materia laboral y administrativa, contra diversas resoluciones del IFT que lesionan nuestros derechos, estos amparos se encuentran en revisión por las instancias correspondientes; cabe indicar que continuaremos utilizando esta estrategia en contra de cualquier acto o resolución del organismo regulador.

En diversos foros se han presentado los elementos y argumentos que, coincidiendo con los propósitos del Presidente Andrés Manuel López Obrador, puedan impulsar las políticas públicas necesarias para desarrollar la infraestructura que garantice la cobertura universal y el acceso de todos los mexicanos a las tecnologías de la información y las comunicaciones, la convergencia, así como la inclusión digital de los sectores sociales hasta hoy marginados de estas tecnologías, de conformidad con la Cuarta Transformación de México y acorde con lo establecido en el artículo 6° Constitucional.

Resultado de la interacción de nuestro compañero Secretario General con las diversas instancias del gobierno federal, como son: la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, entre otras, quienes en todo momento han mostrado disposición ante nuestras propuestas y argumentos, se instaló de manera formal el 11 de enero una mesa permanente de negociación intersecretarial del más alto nivel, donde también participa Teléfonos de México y el IFT, en la que mantenemos nuestro objetivo de detener la separación funcional y presentar nuestras propuestas que permitan transitar a un nuevo modelo de desarrollo del sector, enfocado en la inversión, crecimiento de infraestructura, mayor cobertura y así desechar el actual modelo de competencia depredatorio que ha mostrado su fracaso a nivel internacional.

A inicios del mes de enero Telmex dirigió al Pleno del IFT un oficio donde expone sus objeciones sobre el ordenamiento de separación funcional y solicitó que se suspenda la medida, reconsidere su decisión y la revoque por ser contraria al interés público, incluso consideró solicitar al IFT la prórroga de un año que establece el documento de revisión bienal, debido a que las actuales condiciones hacen imposible cumplir con el proceso de migración de personal.

El instituto respondió reiterando el ordenamiento de separación funcional y argumentando que las peticiones de Telmex tienen que ver con juicios de amparo en curso y que ese Instituto se sujetará a lo que resuelvan las autoridades jurisdiccionales correspondientes. El Sindicato por su parte advirtió a través de oficio a los comisionados del IFT sobre los efectos suspensivos de nuestro emplazamiento a huelga, mismos que derivan de lo establecido en los artículos 921 y 924 de la Ley Federal del Trabajo, que establecen:

Artículo 921.

. .

La notificación producirá el efecto de constituir al patrón, por todo el término del aviso, en depositario de la empresa o establecimiento afectado por la huelga, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.

- - -

Artículo 924. A partir de la notificación del pliego de peticiones con emplazamiento a huelga, deberá suspenderse toda ejecución de sentencia alguna, así como tampoco podrá practicarse embargo, aseguramiento, diligencia o desahucio, en contra de la empresa o establecimiento, ni secuestrar bienes del local en que se encuentren instalados (...)

El Instituto respondió de manera evasiva a este respecto y ratificó que se sujetará a las resoluciones definitivas que correspondan a los juicios de amparo promovidos por el Sindicato.

Ante el entorno ya planteado, realizamos una propuesta, presentada en diferentes instancias en el gobierno federal para integrar un gabinete encargado de impulsar el desarrollo de las telecomunicaciones nacionales y promover acciones que garanticen el derecho de acceso de todos los mexicanos a las tecnologías de la información y las comunicaciones, para lo cual participamos en las audiencias públicas para incluir nuestra propuesta en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo y el diseño e implementación de la política pública del sector.

Informamos a nuestras asambleas nacionales de representantes sobre la situación y evaluamos la procedencia de continuar en la lucha y en las acciones para revertir la decisión del IFT, para lo cual recurrimos a la prórroga como un instrumento de los trabajadores para suspender la ejecución de la separación funcional y lo hicimos para cumplirse en una nueva fecha del 25 de abril próximo a las 12:00 horas.

Con el acuerdo del Pleno del IFT del pasado 27 de marzo del año en curso, se acepta la propuesta promovida por Telmex de recalendarizar la ejecución programada para la conclusión de la transferencia de personal hasta el día 31 de enero de 2020, así mismo este organismo regulador conjuntó medidas que aseguran el proceso previsto de separación funcional, el cual deberá concluirse en esa fecha.

Con lo establecido, el IFT avanza en el mencionado proceso, determinando nuevas fechas y estableciendo compromisos con la presentación de los planes de migración de personal, de transferencia de recursos, de elementos de red y de infraestructura que tendrán que cumplirse a finales de septiembre de 2019, con lo que, para llevar a cabo la separación funcional ordenada por el IFT en enero del año próximo, se cumpliría casi completamente con todos los requisitos.

El STRM, considera que esta recalendarización del proceso de separación funcional de Telmex, no es la solución de fondo que buscamos los telefonistas e insistimos que se debe revertir esta decisión, ya que violenta nuestros derechos como trabajadores, lo que deja en claro que la lucha del sindicato continuará y haremos todo lo necesario para cumplir con este objetivo.

En esta lucha ha sido favorable el cambio de gobierno, éste ha reiterado el respeto irrestricto a la ley y esperemos que así lo mantenga. Muestra de ello es lo emprendido por la Secretaría de Gobernación, que mediante su convocatoria y en la búsqueda de conciliación, estableció la mesa de negociación en la que se encuentran representadas varias secretarías de estado, la propia empresa y el sindicato, el Instituto tuvo que aceptar contra su voluntad la recalendarización de los compromisos e hitos establecidos para la implementación de dicho proceso.

Como ya lo hemos destacado, estas decisiones fueron emitidas sin los estudios y evaluaciones de impacto, económico y financiero, sin contemplar las afectaciones que las medidas asimétricas y de preponderancia han tenido sobre la fuente de empleo, lo que está llevando a Telmex a una situación financiera insostenible.

Tampoco consideró los impactos sociales y económicos sobre los trabajadores y sus derechos adquiridos, los cuales también, son variables presentes que se deben considerar cuando se habla de un mercado y una economía real. La existencia previa de un sindicato, de un contrato colectivo y obligaciones laborales de la empresa que se pretende dividir con todo y sus trabajadores, convierte a los mismos en una simple mercancía hecho inadmisible en el derecho laboral.

Por otra parte, no se le puede obligar a transferir activos laborales hacia otra empresa que es inviable desde su constitución. Todo lo anterior, representa un intento flagrante de violaciones a los derechos de los trabajadores, a su derecho al trabajo, a su derecho a la contratación colectiva y hasta la afectación directa a su fuente de empleo.

Finalmente les informamos, que continuaremos desarrollando nuestra estrategia jurídica para hacer valer los amparos interpuestos, así como el seguimiento a los trabajos de la mesa intersecretarial con el Gobierno Federal y la empresa; fortalecer nuestra participación para lograr establecer dentro de las políticas públicas la Agenda Digital promovida por nuestra organización y su incorporación misma al Plan Nacional de Desarrollo, para que estas iniciativas sean elementos de la Cuarta Transformación.

Estamos ubicados en un contexto en el que deben armonizarse la lucha en defensa e integridad de nuestra fuente de trabajo, el CCT, la preservación y recuperación de nuestra cartera de clientes a partir de la calidad del servicio, así mismo, garantizar nuestra participación en la ejecución de la materia de trabajo actual y la de mayor proyección a futuro, es de destacar que los avances hasta ahora logrados, han sido el resultado de la unidad y cohesión interna de todos los telefonistas, por lo que exhortamos a todas nuestras compañeras y compañeros a mantener los esfuerzos en el marco de la lucha por preservar nuestra fuente de trabajo y lograr una buena revisión salarial.

FRATERNALMENTE
"Unidad Democracia y Lucha Social"
Ciudad de México a 23 de abril de 2019.

Comité Ejecutivo Nacional

Comité Nacional de Vigilancia

Comisiones Nacionales